





PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGISTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07 Fecha	P á g i n a 1 d e 2 0 D Í A M E S A Ñ O
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>					

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORIA</b>	<b>2</b>
<b>4.</b>	<b>LIMITANTES</b>	<b>2</b>
<b>5.</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)</b>	<b>3</b>
<b>6.</b>	<b>RESULTADO DE LA AUDITORIA</b>	<b>3</b>

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <b>AGENCIA LOGISTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código:	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL</b>		Versión No. 07 Fecha	P á g i n a 2 d e 2 0 D Í A M E S A Ñ O
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>					

<b>PROCESO, SUBPROCESO O REGIONAL AUDITADO(S)</b>		PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		<b>AUDITORIA No</b>	<b>17</b>
<b>LUGAR</b>	OFICINA PRINCIPAL	<b>FECHA</b>	De octubre de 2016 a febrero de 2017		
<b>AUDITADO(S)</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>		
	<b>OFICINA PRINCIPAL</b>				
	Director de Contratación oficina Principal		Líder Nacional Proceso Gestión de la Contratación		
<b>AUDITOR(ES)</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>ROL</b>		
	Gladys Melo Lezcano		Profesional de Defensa Oficina Control Interno		

## 1. OJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

En cumplimiento a la circular N° 305/MDN del 17 de agosto de 2011, del Viceministerio para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa para dar cumplimiento de la ley 1470/11, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública

## 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDITORIA

Evaluar el proceso Gestión de la Contratación - Subprocesos (Planificación de las adquisiciones, gestión precontractual y legalización, seguimiento y ejecución, aseguramiento del servicio y Subproceso Gestión de Obras Civiles



## 3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Tomar en forma selectiva el desarrollo del proceso Gestión de la Contratación desde el subproceso gestión planificación de las adquisiciones, hasta el subproceso aseguramiento del servicio; así mismo verificar contratos que atañen al subproceso Gestión de Obras Civiles

## 4. LIMITANTES

Falta de un profesional en la disciplina de Ingeniería Civil, arquitectura o relacionados

Se tuvo como limitante la información a suministrar, de algunas regionales, por rotación de personal y/o en las aéreas relacionadas con Gestión de la Contratación y Evaluación Independiente

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código:	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL</b>		Versión No. 07	Página 3 de 20
		Fecha	DÍA	MES	AÑO
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)

Norma de Calidad ISO 9001-2009. Manual de Contratación vigente, manual de procesos y procedimientos, políticas de operación, normatividad vigente que aplica a contratación estatal, Manual de Interventoría

## 6. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Iniciadas las auditorias y verificados los procesos y subprocesos se arrojaron los siguientes resultados de acuerdo a la revisión de los procesos contractuales que a continuación se enuncian.

### OFICINA PRINCIPAL

#### **AUDITORIA INTEGRAL N° 56 ENTREGADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2016**

La presente auditoria trata de la consolidación de auditorías realizadas por las diferentes regionales en cumplimiento al plan de acción vigencia 2016

Se revisaron 4 contratos interadministrativos a saber:

Interadministrativo N° 02 de 2016. Objeto.- suministro de raciones de campaña de 24 horas listas para el consumo, para la armada, infantería de Marina y policía Nacional;



Interadministrativo N° 007-A-COFAC-DIMAT- 2016. Objeto.- Suministro raciones de campaña;

Convenio N° 047 - 580 de 2016.- Objeto.- contratar las labores destinadas a mantener el orden constitucional, la seguridad de la comunidad de las personas del área general y de influencia en ERL que la empresa (Isagen) desarrolla en sus actividades y operaciones;

Interadministrativo N° 001-2016 ARC-ALFM. Objeto.- construcción de carreteras para la conexión de unidad militar vía principal aguadulce

Se examinaron 8 modalidades de procesos de contratación y contratos así:

Selección abreviada **acuerdo marco de precios N° 002-047 de 2016**. Objeto.- adquisición de combustible para parque automotor de la agencia logística y vehículos de apoyo para sus clientes; **selección abreviada N° 002-026 de 2016**. Objeto.- contratar el servicio de manejo integrado de plagas, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y análisis microbiológico y fisicoquímico del agua posterior a la limpieza de los tanques para las regionales centro, llanos orientales, Tolima grande y sede principal de la agencia logística de las fuerzas militares; **selección abreviada N° 001-065-2016** – Objeto.- contratar comisionista comprador, para que adelante todas las gestiones para la adquisición de productos; **selección**

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07	Página 4 de 20
		Fecha	DÍA	MES	AÑO
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>					

**abreviada N° 135-16.** Objeto.- realización pista de entrenamiento Brigada 18 Saravena Arauca; **selección abreviada menor cuantía N° 002-092-16.** Objeto.- adquisición de combustible marítimo, para la fuerza pública, entidades adscritas o vinculadas al sector defensa y otras entidades del estado, que lo requieran dentro y fuera del país; **selección abreviada mínima cuantía N° 002-048-16.** Objeto.- contratar el servicio de evaluación y selección de competencias de ejecutivos de libre nombramiento y remoción para proveer el cargo de directores y jefes de oficina de la sede principal; **selección abreviada mínima cuantía N° 002-121-16.** Objeto.- adquisición materiales pétreos, para las actividades de cimentación, fortificación e hidrosanitarios, para llevar a cabo la base del Cerro Santana – Arauca; **selección abreviada menor cuantía N° 002-233-16.** Objeto.- suministro de víveres frescos, frutas y verduras-cárnicos (res, pollo y cerdo)

**Contrato N° 002-264-12.** Objeto.- construcción y adecuación de la segunda etapa del establecimiento de sanidad militar hospital sur occidente, el cual a la fecha se encuentra en proceso de reporte de novedades de estabilidad, por parte del hospital;



### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

- Al comparar el cronograma de los procesos contractuales, frente a los tiempos reales de cada uno, se evidencian diferencias significativas entre lo planeado y lo desarrollado. Evaluar las causas que originan que los procesos contractuales duren tiempos mayores a los planificados, permitiría tomar acciones preventivas dentro de los procesos similares, afin de garantizar mayor agilidad y eficacia dentro del subproceso y de esta forma obtener de forma oportuna los bienes o servicios requeridos por la entidad o por nuestros clientes.

Por lo anterior se recomienda continuar con el debido análisis y planeación para la estructuración de los procesos contractuales, teniendo en cuenta lo observado dentro de la auditoria integral, ya que verificados los cronogramas se evidenció que los mismos no se ajustan a la realidad y por lo tanto se está incumpliendo el deber de análisis, artículo 2.2.1.1.1.6.1, decreto 1082/15

- Se recomienda dentro del procedimiento PGN S05 A03 modificaciones al contrato, definir casos independientes por ejemplo Prorroga, adición, etc. Definiendo para cada uno las actividades y los puntos de control.
- La consolidación de los indicadores de gestión incluyendo dentro del análisis el comportamiento de cada una de las Direcciones Regionales, permitirá identificar cuales se destacan por su gestión y cuales requieren establecer planes de acción para lograr mejorar su desempeño, frente a los objetivos del subproceso, considerando por ejemplo el indicador de liquidación de contratos que en el resultado consolidado se ve claramente afectado por el comportamiento de la Regional centro, que registra apenas un 7% .
- La entrega de los informes de supervisión de forma oportuna, permitirá tomar acción cuando se requiera. Lo anterior considerando que mediante memorando 373 ALDAD- GSGA 253 De febrero de 2016, se designo el supervisor del contrato cuyo objeto fue "Mantenimiento de los

MEMO 9567  
23 DIC 16  
CFO

PROCESO				EVALUACION INDEPENDIENTE					
	SUBPROCESO		NO APLICA		Código:				
	TITULO		INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07			Página 5 de 20	
					Fecha	DÍA		MES	AÑO

sistemas biométricos y CCTV del Edificio Trece Oficinas de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares”, el funcionario fue notificado a través de acto administrativo N 651 ALDCT – GGPLC - 241 el 01 de abril de 2016 y solo hasta el 07 de junio de 2016, se entregan los informes de supervisión N° 001, 002, y 003. Así mismo es importante atender las recomendaciones emitidas por los supervisores en forma oportuna,



- Se recomienda evaluar dentro de la actualización de los riesgos la “aplicación de la encuesta de servicio post venta en concordancia con la Ley 80 de 1993 Artículo 4, Numeral 4”.
- Realizar estricto seguimiento a las cláusulas contractuales pactadas, permitirá que el contratista de cumplimiento a las mismas y evitara el incumplimiento de la ley 80/93, artículo 26 “Del principio de responsabilidad” de los servidores públicos; lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato cuyo objeto es contratar el servicio de evaluación y selección de competencias de ejecutivos de libre nombramiento y remoción para proveer el cargo de directores y jefes de oficina de la sede principal, se estableció en el en el numeral 8.1.14 del numeral 8. Obligaciones de las partes contratantes” Garantía de seis meses en el evento de que si en el tiempo amparado es necesario cambiar el ejecutivo inicialmente seleccionado por la Agencia Logística, la empresa debe realizar nuevamente el proceso de selección sin ningún costo adicional para la entidad, siempre y cuando se mantenga el perfil original”, lo cual no se evidencia el cumplimiento, teniendo en cuenta que el directivo de la regional centro y regional técnica de ingenieros no han sido seleccionados dado que los inicialmente contratados no cumplieron con el perfil propio del cargo

Con respecto a las auditorías integrales realizadas por las Regionales, se observo que la mayoría de las novedades presentadas son similares a nivel nacional, por lo que se elevan a la Oficina Principal para que emitan las políticas correspondientes en pro de que no se vuelvan a presentar.

## AUDITORIA PUNTUAL N° 95 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016

### CONTRATO 001-167-2014 – ADQUISICIÓN DE CAFÉ EXCELSO UGQ Y CAFÉ TIPO CONSUMO I

- El contrato se desprendió de la Selección Abreviada 002-203-2014, como resultado de la declaratoria de desierta de la licitación pública N° 002-155-2014, por cuanto no hubo voluntad de participación de ningún oferente, realizándose la apertura del proceso de conformidad a la ley por selección abreviada, del cual se desprendió el contrato en mención adjudicado al señor James Díaz Afanador, por valor de \$3.500.000.000.00 para adquirir 201.250 kilos de café excelso UGQ y 201.250 kilos café tipo consumo I para un total de 402.500 kilos
- Las entregas quedaron definidas en el contrato así:

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código:	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL</b>		Versión No. 07	Página 6 de 20
				Fecha	DÍA
					

FECHAS	ENTREGAS	CAFÉ EXCELSO	CAFÉ CONSUMO
12/09/2014	1ra. Entrega	52.500	52.500
02/10/2014	2da. Entrega	52.500	52.500
30/10/2014	tercera entrega	52.500	52.500
20/11/2014	4ta. Entrega	43.750	43.750
SUBTOTAL ENTREGAS		<b>201.250</b>	<b>201.250</b>
<b>TOTAL ENTREGAS</b>		<b>402.500</b>	

- Se realizó adición por valor de \$1.750.000.00, sin definirse la cantidad a adquirirse por tipo de café; sin embargo al realizar las operaciones necesarias tomando como base las actas de recibo a satisfacción las entregas para la adición se realizaron como se registra a continuación:



TIPO DE CAFÉ	CANTIDAD
EXCELSO	67.340
CONSUMO	67.428
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>134.768</b>

- Plazo de ejecución del contrato con prórroga, hasta el 19 de diciembre de 2014
- Perfeccionamiento del contrato 28 de agosto de 2014

ENTREGAS DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LAS ACTAS DE RECIBO

FECHAS ENTREGAS	TIPO CAFÉ	CANTIDAD/KILO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	SALDOS
<b>VR. CONTRATO y ADICION</b>					<b>5.250.000.000,00</b>
22-sep-14	Café excelso	52.500	9.659,19	507.107.475,00	4.742.892.525,00
1ra. entrega	Café consumo	52.500	8.819,16	463.005.900,00	4.279.886.625,00
14-oct-14	Café excelso	52.500	11.189,31	587.438.775,00	3.692.447.850,00
2da. entrega	Café consumo	52.500	10.064,41	528.381.525,00	3.164.066.325,00
14-nov-14	Café excelso	76.510	9.687,48	741.189.094,80	2.422.877.230,20
3ra. entrega	Café consumo	76.568	8.787,86	672.868.864,48	1.750.008.365,72
09-dic-14	Café excelso	87.080	10.562,00	919.739.830,80	830.268.534,92
4ta. entrega	Café consumo	87.110	9.531,00	830.263.703,10	4.831,82
<b>TOTAL</b>		<b>537.268</b>		<b>5.249.995.168,18</b>	

De conformidad a lo observado y verificado, se evidencia que no se realizó las entregas tercera y cuarta de conformidad a lo establecido en el contrato y no se evidencia claramente modificación al respecto en el adicional y prórroga N° 1 para tal fin; en este orden de ideas el contratista incumplió los plazos de la tercera y cuarta entrega, tal y como se observa en los cuadros anteriormente enunciados

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código:	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL</b>		Versión No. 07	Página 7 de 20
		Fecha	DÍA	MES	AÑO
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>			

### CONTRATO N° 193 de 2015


- Objeto contractual, adquisición de café excelso UGQ y café consumo, con destino a la planta procesadora de café de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Cantidad de 201.250 kilos de café excelso y 201.250 kilos de café consumo, para un total de 402.500 kilos de café
- Plazo de ejecución
  - En el estudio previo y pliego de condiciones se estableció los plazos de entrega así, en donde el contrato se perfeccionó y se legalizó el 01 de octubre de 2015

PLAZOS DE ENTREGAS	ENTREGAS	FECHAS DE ENTREGAS
15 días calendario a la legalización y perfeccionamiento	1ra. Entrega	15 /10/15
45 días calendario a la legalización y perfeccionamiento	2da. Entrega	14/11/15
80 días calendario a la legalización y perfeccionamiento	tercera entrega	19/12/15
120 días calendario a la legalización y perfeccionamiento	4ta. Entrega	30/01/16

- En el contrato quedo contemplado los plazos de entrega así:

FECHAS	ENTREGAS	CAFÉ EXCELSO KLS.	CAFÉ CONSUMO KLS.
18/12/15	1ra. Entrega	52.500	52.500
18/12/15	2da. Entrega	52.500	52.500
18/12/15	tercera entrega	52.500	52.500
18/12/15	4ta. Entrega	43.750	43.750
SUBTOTAL ENTREGAS		<b>201.250</b>	<b>201.250</b>
<b>TOTAL ENTREGAS</b>		<b>402.500 Kilos</b>	

- Sin embargo quedo una nota en la que se indica que las entregas se ajustaran a las necesidades de la Agencia Logística, con previo aviso y aprobación del supervisor del contrato y del Grupo Agroindustrial; igualmente se estableció en nota 2. Que el término del plazo de ejecución no podría ser mayor al 18 de diciembre de 2015
- Para todas las entregas quedo establecido como fecha 18 de diciembre de 2015, fecha que no se estipulo en al estudio previo ni en el pliego de condiciones; y si se determinaba que las entregas fueran en una sola fecha, para que se establecen entregas parciales

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07	Página 8 de 20
		Fecha	DÍA	MES	AÑO

- Se realizó adición al contrato, en el sentido de adquirir café pasilla por valor de \$ 900.119.108,59, para lo cual se dio alcance al estudio previo, observándose que en el párrafo tercero del numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, se contemplo que se realizaría bajo la modalidad de selección abreviada, cuando el proceso se desarrollo bajo la modalidad de Licitación publica

**ENTREGAS DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LAS ACTAS DE RECIBO**



FECHAS ENTREGAS	TIPO CAFÉ	CANTIDAD/KILO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	SALDO
<b>VR. CONTRATO-ADICION</b>					<b>4.400.119.108,59</b>
14-oct-15	Café excelso	52.500	9.651,60	506.709.000,00	3.893.410.108,59
	Café consumo	52.500	8.815,86	462.832.650,00	3.430.577.458,59
20-nov-15	Café excelso	52.500	9.500,40	498.771.000,00	2.931.806.458,59
	Café consumo	52.500	8.687,34	456.085.350,00	2.475.721.108,59
30-nov-14	Café excelso	86.590	9.500,40	822.639.636,00	1.653.081.472,59
	Café consumo	86.674	8.687,34	752.966.507,16	900.114.965,43
04-dic-15	café pasilla	144.061	6.248,16	900.116.177,76	-1.212,33
<b>TOTAL</b>		<b>527.325</b>		<b>4.400.120.320,92</b>	

- ✓ Como se observa, se modifíco los plazos de entrega estipulados inicialmente en el pliego de condiciones, sin que medie adenda para tal fin
- ✓ No se estableció precio por kilo
- ✓ No se cumplió con las fechas de entregas establecidas, ni del pliego ni del contrato y no se evidenció requerimientos de cambio del plazo por parte del supervisor del contrato ni del grupo agroindustrial, tal y como se contemplo en la nota N° 1 del contrato.

**CONCLUSIONES**

- El establecer en el estudio previo y pliego de condiciones y contrato fechas de entrega y cantidades a entregar, en donde al final se determina que estas quedan supeditadas a los requerimientos que realice el supervisor de acuerdo a necesidades, se están estableciendo condiciones contractuales inocuas, ya que se modificaron notablemente las fechas de entrega, lo cual indica una mala planeación del proceso contractual
- De conformidad a la revisión realizada por parte del auditor se determina:



PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código:	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL</b>		Versión No. 07 P á g i n a 9 d e 2 0	 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
	Fecha	DÍA	MES	AÑO	

1. Que se contrato un total de 1.064.593 kilos de café
2. Verificado el reporte de saldos por almacén, a diciembre 12 de 2016 se encuentran en bodega 453.809 kilos de café en pepa almacenando en bulto. Teniendo en cuenta que un pergamino de café contiene 70 kilos, se estaría hablando que en bodega existe 6.482 bultos de café
3. Así mismo a 01 de noviembre de 2016 se encontraba en bodega café producto terminado por 843 kilos así:
  - 533 libras de café excelso
  - 80 libras de café institucional
  - 16 bolsas de café excelso por 5 libras
  - 340 bolsas de café excelso por 1/2 libra



En razón a que el café en mención se adquirió en el año 2014 y 2015 y evidenciada gran cantidad de existencia de café en bodega, el cual permanecerá almacenado por un tiempo aproximado de un año más, se recomienda tomar las acciones pertinentes técnicas para que el grano no pierda sus propiedades afectando la calidad del producto final y la insatisfacción del cliente, lo cual es un riesgo para la entidad pues se estaría perdiendo una unidad de negocio. Por lo anterior se recomienda realizar un debido análisis y debida planeación para la contratación de objetos contractuales perecederos

### **AUDITORIA 81 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Concurso de meritos N° 002-141 de 2016, para contratar los servicios de una consultoría para rediseñar, articular, consolidar y concluir las actividades y documentos requeridos para la reestructuración, reorganización y modernización de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, conforme a políticas y disposiciones del ministerio de defensa nacional y el departamento administrativo de la función pública

### ESTUDIO PREVIO



- Tiene fecha del 10 de junio de 2016
- Indica como fundamento, que se hace necesario la realización de un estudio para re-direccionar estratégicamente a la ALFM, para mejorar los niveles de satisfacción del cliente y para tal fin a nivel interno la entidad con anterioridad inicio los estudios necesarios creándose el grupo de Modernización de la ALFM, para que se liderara el mencionado proceso; grupo que ha venido trabajando de la mano con consultorías externas contratadas para tal fin. El estudio previo es suscrito por el Gerente del Proyecto de modernización y profesional de defensa del mismo grupo

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07	Página 10 de 20
		Fecha	DÍA	MES	AÑO
					 <p>Grupo Sines y Empleado de la Defensa</p>

- El proceso se entregó a la Dirección de Contratación el 08 de julio de 2016
- Aviso de convocatoria, publicado el 19 de julio de 2016, lo que quiere decir que no hubo necesidad de ningún tipo de ajustes por parte de la Dirección de Contratos
- El acta de notificación de comités tiene fecha del 26 de julio de 2016, no se entiende puesto que los comités se deben nombrar con antelación a la elaboración del estudio previo pues son ellos los llamados a realizar los mismos (fol.41)

### PROYECTO DE PLIEGO

- Publicado el 19 de julio de 2016
- Se realizaron observaciones al pre-pliego del 25 al 27 de julio de 2016, folio 49 al 71, folio 119 de los posibles oferentes a participar; observaciones de carácter técnico básicamente de las siguientes firmas:
  - ✓ CREAMOS COLOMBIA
  - ✓ YURANI MONTAÑA
  - ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL
  - ✓ UNIVERSIDAD JAVERIANA
  - ✓ AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES
  - ✓ CEINTE S.A
  - ✓ PROES INGENIEROS CONSULTORES
  - ✓ AMSATEL S.A.
- Se realizaron 103 observaciones al pre-pliego, donde se acoge el 60% de las mismas (fol. 185), dándose alcance al estudio previo en los factores técnicos (fol.163); lo cual demuestra la falta de claridad por parte de los comités estructuradores en la necesidad requerida por parte de la entidad
- Si bien es cierto se evidencia un estudio de mercado y análisis del sector, muy bien estructurado también lo es que no se logra determinar o precisar que las entidades tomadas como referencia para realizar dichos análisis fueran determinantes, para realizar los estudios previos, por cuanto no existen antecedentes de este tipo de contratación en las entidades estatales, máxime cuando la Agencia Logística es una entidad sub generis por lo que se implementó un escenario mediante el cual se pidió información a los proveedores y una solicitud de cotización con un documento de referencia único (RFI) para todos los proveedores disponibles, los cuales fueron oficializadas mediante el contacto, vía correo electrónico y teléfono, con empresas de consultorías, nacionales e internacionales, consideradas como consultores especializados en temas de modernización, reorganización y reestructuración de entidades públicas y privadas.


PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07	Página 11 de 20
			Fecha	DÍA	MES
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>					

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Publicado el 27 de julio de 2016
- Se realizaron 36 observaciones por parte de los oferentes interesados en participar, donde se aceptaron 8, por lo que hubo necesidad de realizar adenda N° 1 de fecha 08 de agosto de 2016. Incluyo En el numeral 2.3.2 Ítem 5: Equipo de Trabajo requerido como requisito habilitante, numeral 3.2 Aspectos Técnicos Evaluables, Capítulo 2 numeral 2.2.2 Indicadores Financieros. Modifico Capítulo 2, Numeral 2.3.2 Experiencia Especifica Ítem 5 Equipo de Trabajo Requerido como Requisito Habilitante. Capítulo 3, Numeral 3.1.2 Evaluación formación académica adicional del equipo de trabajo (Puntaje máximo a obtener: 380 puntos). Anexo No.2: Descripción, Presupuesto, Lugar de Ejecución, Plazo de Ejecución y Forma de Pago, 3. Lugar de Ejecución. Anexo 3 Ítem 1: Componentes que integran las actividades de la Consultoría
- Cierre del proceso 12 de agosto de 2016 por adenda N° 2, donde se presentó como único oferente la Universidad Javeriana
- Adenda N° 3 del 23 de agosto de 2016 ampliando la fecha de evaluaciones

### EVALUACIONES

- Evaluada la única oferta que se presentó, se determina por parte de los comités, que la oferta presentada cumple todos los factores a evaluar, como son jurídico, técnico y económico financiero
- La firmas DAMIAN MONTES PIEDRAHITA, y B&B CONSULTORES aunque no presentaron ofertas por manifestar que las condiciones dadas por la Agencia no garantizaba que pudieran participar, estuvieron pendientes del desarrollo del proceso contractual manifestando entre otros que se le requirió al proponente Universidad Javeriana innumerables documentos (documentos que como manifestó la entidad no eran para subsanar aspectos de ponderación o puntaje, lo cual es permitido por la normatividad contractual); sin embargo es de advertir que no se evidencia dentro del proceso contractual, solicitudes de forma escrita realizadas por parte de la Agencia Logística (comité evaluador) al oferente, ni se publicaron en el SECOP, de conformidad a lo mandado por la ley de contratación, situación esta que genera perspicacias por parte de los proveedores interesados en participar en los proceso licitatorios que apertura la entidad, violándose el principio de publicidad
- Las firmas presentaron entre otras, observaciones a la evaluación técnica, donde la entidad dio respuesta a cada una de las mismas, indicando que se obró en derecho, sin embargo, al analizase la observación con respecto a la experiencia de los profesionales, se realiza reevaluación determinándose que el oferente no cumplía por lo que se determino la declaratoria de desierto del proceso.

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGISTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	NO APLICA			Código:
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL			Versión No. 07 P á g i n a 1 2 d e 2 0
		Fecha	DÍA	MES	AÑO



Por otra parte y para lograr determinar los procesos y subprocesos involucrados o responsables dentro del proceso contractual auditado, se evidenció:

- Que el Subproceso de Apoyo Logístico, de conformidad al SIG, se encuentra como responsable de la verificación de los estudios y documentos previos en el procedimiento GESTIÓN REQUERIMIENTOS INTERNOS (ALFM), actividad 3, verificación que no se realizó en los estudios y documentos previos del presente proceso; así mismo le compete Elaborar la resolución de nombramientos de los comités estructuradores – evaluadores técnico, jurídico y económico-financiero para firma del Ordenador del Gasto, tal y como se encuentra dispuesto en el numeral 6 del mismo procedimiento PGN-S01-A04, versión 2. Acta que no se evidenció dentro de la carpeta del proceso
- El Subproceso Gestión Precontractual, elaboró el acta de notificación de comités la cual se encuentra firmada por el Director de Contratación, situación que no es lógica, por cuanto los comités deben ser nombrados y notificados antes de la realización de los estudios previos ya que los mismos integran los documentos y estudios previos; por otro lado no se encuentra dentro del procedimiento de Gestión de la Contratación esa función o actividad
- El Grupo de Modernización, las Direcciones, Oficinas y la Regional Técnica de Ingenieros dependencias que conforman la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, son responsables del desarrollo del proceso contractual para la nueva infraestructura y planta de personal que se proyecte para la entidad y más aun la oficina de Planeación; lo anterior teniendo en cuenta los roles definidos en la resolución N° 277 del 25 de marzo de 2014, por la cual se conforman los grupos de trabajo, para la modernización de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se le asignan funciones, reuniones que no se evidenciaron por cuanto no se encontró actas de reunión entre los procesos para el desarrollo contractual, situación que evidencia una vez más la falta de interacción entre las dependencias para llegar a un propósito común y satisfactorio en pro de la Entidad



## CONCLUSIONES

Una vez culminada la auditoria puntual, se concluye que se sigue presentando debilidad en la elaboración de los estudios previos por falta de un debido análisis para determinar las condiciones requeridas y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, situación que se presentó para este caso teniendo en cuenta la premura con que la entidad debía proceder a la contratación de la consultoría, ya que los recursos debían ejecutarse en la presente vigencia sin permitir un debido planeamiento, lo cual se evidencia en el sin numero de observaciones realizadas por los interesados en participar en los proceso licitatorios, dando pie a que los mismos entorpezcan el desarrollo de los procesos, por no tenerse por parte de la Agencia Logística los criterios claros al momento de dar respuesta a los observantes.

Por lo anterior es necesario que la organización se tome el tiempo necesario en el análisis y la planeación para realizar los estudios previos, máxime cuando el objeto contractual es muy específico y no sea de la naturaleza de la entidad, como se evidencio en esta proceso en

29.07 3 Feb 17  
CID

MEMORAN  
6047 22  
CID



PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07 P á g i n a 16 de 20	
	Fecha	DÍA	MES	AÑO	

3. La Agencia Logística debe definir parámetros claros para la entrega de los bienes y servicios al cliente final, por cuanto la mencionada entrega queda simplemente entre el contratista y el supervisor del contrato

**AUDITORIA N° 05 DEL 25 DE ENERO DE 2017**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.009-184-2016, Contrato No 009-199/2016 cuyo objeto es Suministro de embutidos, con destino a los comedores de tropa que se encuentran a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. Valor \$150.000.000.00. Contratista: Unión Temporal Embutidos, se evidencio:

- Como se manifestó anteriormente, el proceso no fue publicado en la página del SECOP y lo que se encuentra publicado en la página web de la entidad no está completo, por lo que se está violando los principios fundamentales de la contratación estatal, como son el de publicidad y responsabilidad del servidor publico
- El estudio previo no se encuentra firmado por el comité financiero estructurador
- No se evidencia resolución de nombramiento de comités estructurador y/o evaluador y supervisor
- En el pliego de condiciones en el numeral 4.1.6, punto 1, 2 y 3, se estableció que las uniones temporales en el acta de constitución se debía describir las actividades de cada uno de los integrantes y revisada la oferta seleccionada no se evidenció este requisito, y fue calificada como cumple
- Con respecto a la planilla de seguridad social de uno de los integrantes de la UT, se observo que no aporta lo correspondiente al mes de diciembre; al igual que no presenta declaración juramentada de conformidad a lo contemplado en el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones
- Verificado el estudio previo archivado en la carpeta del proceso contractual, se evidencia que la información contenida difiere de la que contiene el estudio previo publicado en la página Web de la entidad, en el punto 3.4 REQUISITOS JURIDICOS DE ORDEN HABILITANTE, 3.4.1, EXPERIENCIA, numeral 3., relacionado con los códigos CIU, donde indica en el documento físico contenido en la carpeta, que se requiere que dentro de su actividad económica debe referenciar el CIU 4723 y en el publicado indica que debe estar en la actividad económica del código CIU 4723 y/o CIU 4631; es de aclarar que en el pliego se determinó los dos códigos; lo

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07	Página 15 de 20
				Fecha	DÍA
					

- Existe acta de entrega a entera satisfacción de **fecha 14 de enero de 2017**, la cual se encuentra suscrita por el señor Teniente coronel JAVIER PINEDA ACEVEDO y el representante legal de la firma Comercializadora CMF S.A
- Teniendo en cuenta que no existe claridad con respecto a la entrega del objeto contractual, la Oficina de control Interno procedió a tomar contacto con el señor Mayor Suarez, quien manifestó que a la fecha de envió del memorando, el no tenía conocimiento de haberse recibido el objeto contractual, por cuanto no se le había informado, Así que no podía dar fe si el objeto contractual se recibió en la fecha que indica la mencionada acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista ; igualmente manifiesta que los elementos, objeto del contrato no le han sido entregados por lo que no ha realizado la respectiva alta de entrada a almacén.
- Lo anterior denota que no se tiene un procedimiento claro por parte de la Agencia Logística para la entrega del objeto contractual al cliente final, quedando simplemente la entrega entre el contratista y el supervisor (representante de la Entidad), sin que se realice seguimiento al destino final de los bienes y/o servicios contratados


### RESUMEN EJECUTIVO


1. No se nombro supervisor orgánico de la Agencia Logística, tal y como se contempla en la directiva permanente N° 17 de 2015. La mencionada directiva en su numeral 3.2., enuncia que los supervisores serán nombrados por el área que requiera la necesidad, que para este proceso se trataba de adquisición de herramientas y materiales de construcción, por lo que el área competente para designar el supervisor era la Regional Técnica de Ingenieros; así mismo no se estableció en el estudio previo, que el contrato sería objeto de supervisión y no se incluyó el alcance requerido, tal y como se define en el manual de contratación, numeral 4.1. "La Supervisión"
2. A la fecha no se ha formalizado la entrega de los materiales al Batallón de Infantería Luciano D'eluyar

### RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta lo observado en la presente auditoria, con respecto al nombramiento del supervisor, se recomienda que el acta de recibo a satisfacción sea suscrita por el contratista, supervisor de la Agencia Logística y cliente final; lo anterior teniendo en cuenta la rotación de personal, (supervisores), tanto de la Agencia Logística como del personal militar nombrado para tal fin cuando se hace necesario, no formalizándose en debida forma la entrega del objeto contractual al cliente final
2. Se recomienda a la Dirección de contratos, subproceso ejecución y seguimiento, formalizar la entrega de los materiales a la Base Militar Luciano D'eluyar , por cuanto a la fecha no han podido realizar el alta de entrada a almacén; lo anterior de conformidad a lo manifestado telefónicamente por el señor Mayor Ejecutivo y 2do. Comandante del Batallón de Infantería N°

se. envia  
a ctos.  
MEMO 87407  
22. 03, 17

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07	Página 14 de 20
		Fecha	DÍA	MES	AÑO





Selección Abreviada N° 002-298-2016. Valor proceso contractual \$ 182.037.580.00. Contrato N° 001-285-2016. Valor \$167.056.528. Adjudico a la firma Comercializadora CMF S.A, evidenciándose lo siguiente:

- Mediante memorando N° 20162200292597 y N° 20162200292667 de fecha 01 de diciembre de 2016, la Dirección de Apoyo Logístico, solicita a la Dirección de Contratación apertura del proceso e informa el nombre de los funcionarios que integraran los diferentes comités. Así mismo se nombra al **supervisor del contrato, señor Mayor ARLEY SUAREZ CERQUERA**, Segundo Comandante y Ejecutivo BILUD 40 (fol. 107 y 118)
- En el contrato administrativo, suscrito entre la Agencia Logística y el contratista Comercializadora CMF S.A., se estableció en la cláusula DECIMA TERCERA.- como **supervisor del contrato al señor Teniente Coronel JAVIER PINEDA ACEVEDO** de la Base Militar La Lizama CALIBIO, y/o quien haga sus veces, entendiéndose que cuando se enuncia "quien haga sus veces", se refiere al cargo que desempeña la persona que ostenta como supervisor, que para el caso que nos ocupa no indica que cargo desempeña el Teniente coronel Pineda. Es de precisar que el Teniente coronel PINEDA fue notificado como supervisor del contrato, con acto de notificación N° 285 del **30 de diciembre de 2016** aceptando dicho nombramiento

De conformidad con el punto 5.3. y 5.4., no se tiene claro:

- Quien debía ejercer la supervisión del contrato administrativo.
  - No se indica el cambio del supervisor, ni el motivo
  - Se debió haber nombrado un supervisor de la Agencia Logística y en caso que no se cuente con personal idóneo se debió haber indicado los motivos del nombramiento de un supervisor que no es orgánico de la entidad
  - El señor Teniente –coronel **JAVIER PINEDA ACEVEDO**, fue nombrado por el Jefe de Estado Mayor, Comando de Ingenieros señor Coronel OLVEIRO PEREZ MAHECHA, para los convenios interadministrativos de cooperación, de conformidad a memorando N° de radicación 20164414201033:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-BASES-29-14, del 28 de diciembre de 2016 y no establece en ningún momento que ejercerá la supervisión de los contratos que suscriba la Agencia Logística con terceros
- Con respecto a la manifestación del señor Mayor ARLEY SUAREZ CERQUERA, ejecutivo y 2do. Comandante del Batallón de Infantería N° 40, que a fecha **20 de febrero de 2017**, **no se ha recibido el objeto contractual**, tal y como lo indica en memorando N° 000598 MND-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMIP-DV2+BR5-BILUD-S4-60.4 de fecha 20 de febrero de 2017, se puntualiza:

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código:	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL</b>		Versión No. 07 P á g i n a <b>1 3 d e 2 0</b>	
		Fecha	DÍA	MES	AÑO
					 <p>Grupo Social y Económico de la Defensa</p>

particular; lo anterior permitirá que los proceso no tengan tropiezos en el desarrollo de los mismos o se llegue a declaratorias de desierta

Teniendo en cuenta lo expuesto y dado que en las diferentes auditorias puntuales e integrales que se ha realizado al proceso Gestión de la Contratación, se ha manifestado los mismos aspectos de NO conformidades, no se expresaran ya que se encuentran formuladas y en ejecución.

### **AUDITORIA N° 15 DEL 13 DE MARZO DE 2017**



Contrato N° 002-285 de 2016 cuyo objeto contractual, trata del suministro de materiales y herramientas de construcción para la fortificación de la Base Militar Lizama-Barrancabermeja-Santander

### **RESULTADO DE LA AUDITORIA**

Se procede a verificar los antecedentes que tienen relación con la apertura del proceso y suscripción del contrato auditado con el siguiente resultado:

- Se suscribió el convenio marco de cooperación N° 5225964, entre Ministerio de Defensa-Ejército Nacional –Armada Nacional- Fuerza Aérea y por Ecopetrol, CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos, Oleoducto Bicentenario de Colombia y Oleoducto de los Llanos Orientales con, perfeccionado el 04 de diciembre de 2015, con un plazo de ejecución 31 de diciembre de 2020.
  
- Se suscribió el acuerdo de cooperación derivado N° 1, entre el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional y Ecopetrol, con plazo de ejecución 30 de junio de 2016; indicando en su numeral 5., como supervisores del mencionado acuerdo, al Jefe de Estado Mayor de la Primera, Segunda, Cuarta y Sexta División, al Jefe de Operaciones, al Jefe Logístico, al Jefe de Acción Integral y al Jefe de Familia y Bienestar Social, del Ejército y por parte de la empresa Ecopetrol, al administrador del presente acuerdo; así mismo en el numeral 4. Establece que los aportes del acuerdo de cooperación derivado, se ejecutaran a través del Ejército Nacional ò por intermedio de un tercero ejecutor designándose a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, tal y como se indica en el párrafo primero del anexo N° 3 “DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO, TERCERO EJECUTOR”, suscrito por el Segundo Comandante y Jefe de Estado mayor y por el ordenador del gasto Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (fol. 11). Perfeccionado el 23 de diciembre de 2015. De lo anterior se desprendió la



PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <b>AGENCIA LOGISTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07 P á g i n a 1 7 d e 2 0	 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>
		Fecha	DÍA	MES	AÑO

anterior denota que no se establecen criterios claros que lleva a confusiones y malas interpretaciones a los oferentes y entes de control


- Con relación a los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, se estipulo en la nota 1., del paso 3 (pàg. 31), que se asignará un puntaje adicional de 100 puntos a los dos ítems más representativos en valor ,de acuerdo al anexo económico que determina el presupuesto oficial, lo cual no es procedente por cuanto:
  1. No se estableció precio promedio, de conformidad a las cotizaciones allegadas o solicitadas a los establecimientos de comercio que manejan los productos de cárnicos
  2. No se entiende a que se refiere con el ítem más representativo en valor, ya que el presupuesto oficial es global
- En los aspectos técnicos ponderables, numeral 5.3.2., se estableció requisitos como el de asignarle puntaje adicional al oferente que certificara el tiempo de entrega en el menor tiempo posible, siendo este un requisito inocuo para factor de ponderación;

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009-185.-** Contrato No 009-209/2016 cuyo objeto es Suministro de pollo, con destino a los comedores de tropa que se encuentran a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. Valor \$350.000.000.00. Contratista: Unión Temporal Pollo 2016, se evidencio:

- en la resolución N° 009-157, del 28 de diciembre de 2016, publicada en la página web de la entidad, (ya que el proceso no se publico en el SECOP), se encontró:
  1. La resolución no se encontró archivada en la carpeta del proceso
  2. Que la resolución se refiere a la declaratoria de desierta de la selección abreviada N°009-185/16, cuando la misma trata de la adjudicación del proceso contractual
  3. En la conclusión de la evaluación financiera se indico *“Las propuestas presentadas por los oferentes, UNIÓN TEMPORAL EMBUTIDOS ALFM 2016”*, cuando dicha unión temporal, no participó en este proceso licitatorio
  4. No se indica en el cuerpo de la resolución a quien fue adjudicado el proceso licitatorio

Así las cosas, la presente resolución es ineficaz desde todo punto de vista legal y puede ser demandado el acto jurídico de adjudicación

- En cuanto a los demás documentos propios del proceso y desarrollo del mismo, se evidenció las mismas falencias manifestadas en el proceso de selección abreviada N° NO.009-184-2016

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código:	
	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL</b>		Versión No. 07	Página <b>18 de 20</b>
		Fecha	DÍA	MES	AÑO





- Con respecto a la supervisión de los contratos, no se evidenció el nombramiento de los funcionarios respectivos, lo cual es obligación de las entidades públicas, en vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
- Analizados los indicadores financieros determinados en los procesos contractuales auditados, se observó que estos no se fijan o establecen de acuerdo a criterios claros y que sean acordes al presupuesto establecido para cada uno como se indica a continuación; así mismo los indicadores no se deben fijar por debajo del 1%. Lo anterior se presenta porque no se realiza un análisis del sector, no se consulta el SIREM, recomendado por Colombia Compra Eficiente y no se consulta la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente

INDICADORES	PRESUPUESTO	
	\$ 150.000.000,00	\$ 350.000.000,00
Liquidez	≥ 2,77	≥ 1,17
Endeudamiento	≤ 0,62	≤ 0,47
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,98	≥ 10,44
Rentabilidad/patrimonio	≥ 0,18	≥ 0,12
Rentabilidad/activos	≥ 0,18	≥ 0,12

## PROCESO GESTIÓN FINANCIERA


- Solicitadas las actas de cruce de información financiera con las diferentes unidades de negocio y dependencias del año 2016, se encontró que están soportadas y en físico en la coordinación financiera, como son: Comedores de Tropa, combustible, Centro de Almacenamiento de Distribución CAD'S, Servitienda, Tesorería y Cartera, dando cumplimiento a lo establecido en el memorando N°20161100255177 ALDG-ALOCI-110 del 3 de noviembre de 2016 y a la Resolución N°357 de 2008 en su numeral 3.8 Conciliaciones de Información de la Contaduría General de la Nación.
- Las Conciliaciones Bancarias del año 2016 y actas de cruce de saldos de cuentas, las cuales reposan en el subproceso Gestión de Contabilidad están debidamente archivadas dando cumplimiento al procedimiento GF-GCO-PR-03 Conciliaciones Bancarias
- Cuenta fiscal: la regional debe remitir a la oficina principal a través de correo electrónico a más tardar el día 10 del mes siguiente al que corresponda el cierre en avanzada los siguientes documentos: balance de prueba, balance general consolidado, estado de actividad financiera, económica social y ambiental y Notas a los Estados contables para su consolidación, en la auditoría se evidenció lo siguiente:

PROCESO		<b>EVALUACION INDEPENDIENTE</b>			
	SUBPROCESO	<b>NO APLICA</b>		Código:	
	TITULO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL</b>		Versión No. 07	Página 19 de 20
				Fecha	DÍA
					

Cuenta Fiscal de:	Fecha de envió a través de correo electrónico:
Enero	4 de marzo de 2016
Febrero	12 de abril de 2016
Marzo	21 de abril de 2016
Abril	01 de junio de 2016
Mayo	30 de junio de 2016
Junio	29 de julio de 2016
Julio	28 de agosto de 2016
Agosto	16 de septiembre 2016
Septiembre	13 de octubre 2016
Octubre	15 de diciembre de 2016
Noviembre	15 de diciembre 2016
Diciembre	26 de enero de 2017

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, no se dio cumplimiento a la fecha establecida por la oficina principal en la entrega de la cuenta fiscal, según lo establecido en el procedimiento GF-GCO-PR-02 actividad 3. Según lo manifestado por el Coordinador Financiero Regional, el atraso en la entrega de la cuenta fiscal se generó por cambios de personal, renunciadas al interior del grupo financiero y por reproceso en la entrega de cuentas fiscales por parte de las unidades de negocio. Se solicitó la trazabilidad de los reprocesos y no están documentados ni soportados.

- **Cuentas por pagar.** Se evidenció que se realizó circularización a proveedores, y de 70 se recibieron 14 respuestas de estados de cuenta. No se evidencia efectividad en la circularización de proveedores.
- Se verificó el Informe Mensual Detallado de Cartera de enero a noviembre de 2016:
  - En el informe Mensual Detallado de Cartera de mayo de 2016 se evidenció relacionada la factura N° 6001246 de fecha emisión 31 de mayo de 2016 del CAD'S Villavicencio por valor de \$4.199.508, como cuenta por cobrar al Casino Mixto Jaque, SV Victor Hugo Puentes. Esta factura fue cancelada el día 7 de julio de 2016 a la cuenta bancaria BBVA N°854000130 por valor de \$4.199.508 la cual no está respaldada por un contrato.
  - En el informe Mensual Detallado de Cartera de julio de 2016 se evidenció relacionada la factura N° 6002433 de fecha emisión 31 de julio de 2016 del CAD'S Villavicencio por valor de \$100.000 como cuenta por cobrar al Casino Mixto Jaque, SV Victor Hugo Puentes, dicho valor quedó pendiente por consignar en este mes, ya que el valor de la factura fue de \$6.321.840. Esta factura fue cancelada en dos consignaciones: el día 25 de julio de 2016 a la cuenta bancaria BBVA N°854000130 por \$6.221.840 y el día 12 de agosto de 2016 a la cuenta bancaria BBVA N°854000130 por valor de \$100.000, la cual no está respaldada por un contrato.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código:	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL		Versión No. 07 Fecha    DÍA    MES    AÑO	Página 20 de 20



- En el informe Mensual Detallado de Cartera de noviembre de 2016 se evidenció relacionada la factura N° 82 de fecha emisión 3 de noviembre de 2016 del CAD'S Tame por valor de \$406.400, como cuenta por cobrar al Casino Oficiales BASPC 16, SS Wilson Parra. Esta factura fue cancelada el día 27 de enero de 2017 según consignación N° 0074770314 a la cuenta bancaria BBVA N°854000130 por valor de \$ 406.000 por Wilson Parra, la cual no está respaldada por un contrato.

En las facturas mencionadas anteriormente, se evidencia entrega de víveres por parte de los CAD's sin mediar contrato interadministrativo de manera escrita y firmado por las partes (ordenadores del gasto), incumpliendo el artículo 41 "Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito" y en contravía del artículo 25 del principio de economía numeral 6to de la Ley 80 de 1993 que expresa: *Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.*

Las acciones de mejora fueron formuladas por el proceso en cada auditoria puntual realizada y dada a conocer

	ORIGINAL FIRMADO
Auditor	